



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, **01 SEP 2003**

VISTO: La nota obrante a fojas 22 del Expte N° 142/03 Letra D.A. del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: S/ADQUISICION DE COMPUTADORAS PARA EL T.C.P.; y,

CONSIDERANDO:

Que en la nota citada en el Visto, el sr. Vocal de Auditoria solicita la adquisición en forma URGENTE de una CPU en reemplazo del equipo existente.

Que dicho pedido se fundamenta en que el equipo del sr. VOCAL será transferido a la Delegación que posee este Tribunal en el IPAUSS,

Que, por lo expuesto se han requerido Presupuestos orientativos en casas especializadas, de nuestra Ciudad cotizando el bien, según lo establece la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, su Decreto Reglamentario N° 292/72, dado que el monto estimado de la erogación se encuadra en el Decreto Provincial N° 855/02 - jurisdiccional de compras - dentro de la contratación directa.

Que a fojas 21 de las presentes actuaciones, se adjunta Cuadro Comparativo con los datos presupuestados por las cuatro empresas de esta Ciudad que han remitido los mismos.

Que del citado cuadro, surge que el valor mas conveniente es el de la Empresa REGIDATA S.R.L., quien realiza la entrega en forma inmediata.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las ordenes de pago, según lo establece el Art. 15° , inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°) AUTORIZAR la adquisición de un (1) C.P.U., destinado a la Vocalía de Auditoria de este Tribunal de Cuentas, según las características sugeridas del bien y acorde al Jurisdiccional vigente, por una valor presupuestado de PESOS UN MIL CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.049,00).-.

ARTICULO 2°) AUTORIZAR el pago de la factura B-0001-00003969, a la firma REGIDATA S.R.L., por la suma de PESOS UN MIL CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$1.049,00).-.

ARTICULO 3°) IMPUTAR preventivamente a la jurisdicción X Tribunal de Cuentas, Partida Presupuestaria: inciso 4° - Principal 43 - Parcial 436, del Ejercicio 2003.-.

ARTICULO 3°) REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 210 /03. -

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA